DIAN
POR UNA COLOMBIA QUE RECAUDA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14829509450

(415)7707212489984(8020) 000001482950945 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 0 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
CL 7 5 65 BRR CENTRO

42. Correo electrónico bomberos.espinal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 4 8 3 8 1 0	3 1 3 8 9 3 4 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 6 5 1 1 1 5	9 4 9 9	1 9 6 5 1 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2022 - 05 - 23 / 10 : 39: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HERNANDEZ ANDRES DARIO
985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernacion del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR

el Tolima nos une

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL** con domicilio en el municipio del **Espinal** – Tolima, le fue reconocida **Personería Jurídica No 461 de 15 de Noviembre de 1965**

Que la entidad en mención es una Persona Jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro.

Que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y la Gobernación del Tolima – Secretaria del Interior ejerce el control y vigilancia sobre dicha entidad.

Que el Representante Legal en calidad de Comandante es el señor, **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.425.736 de Bogotá D.C reconocido mediante **Resolución No 00000898 de fecha 30 de septiembre de 2019.** Expedida por el Gobernador del Tolima.

La presente certificación se expide con destino al interesado, a los doce (12) días del mes julio de 2023.

GERMAN TRIANA BAYONA
Profesional Especializado.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Espinal Tolima, Julio 26 de 2023

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
Espinal.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.425.736** de Bogotá, que no me encuentro incursos en las causales de inhabilidad. e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**

Cordialmente,

FIRMA: Carlos Yepes T

CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
Cedula de Ciudadanía No. 80.425.736 de Espinal

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228146556

WEB
09:18:30

Bogotá DC, 27 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80425736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228146292

WEB
09:16:18

Bogotá DC, 27 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL identificado(a) con NIT número 8907010498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 09:18:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80425736
Código de Verificación	80425736230727091851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 09:16:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907010498
Código de Verificación	8907010498230727091656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:52 AM horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80425736**
Apellidos y Nombres: **YEPES TOVAR CARLOS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2023 10:20:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80425736 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68253694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

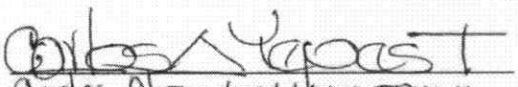
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	
Código: HSR-GSC-CIE-P01-F19	**Versión: 01**	**Página: 1 de 1**
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.425.736** expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Espinal, el día Veintiseis (26) de Julio de 2023.

Firma: 
Nombre: Carlos Alejandro Yepes Tovar
Cédula: 80.425.736

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:39 horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80425736,**
Apellidos y Nombres **YEPES TOVAR CARLOS ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E** , con NIT **890701033-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL**

SIGLA: **C.B.V.E.** | NIT No. **890.701.049-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL [X] _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: C O L O M B I A | DEPARTAMENTO: T O L I M A

MUNICIPIO: **ESPINAL** | DIRECCIÓN: **CALLE 7 # 5-65**

TELÉFONOS: 6 6 0 8 2 4 8 3 8 1 0 | FAX: 5 0 8 2 4 8 3 8 1 0 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS**	2 **TRANSPORTE DE AGUA**
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE EL ESPINAL	X		2 3 9 0 3 1 4	3 1 1 2 2 0 2 2	5 3 9 3 5 0 4 7 7
MUNICIPIO DE CHAPARRAL	X		2 4 6 0 2 9 0	3 1 1 2 2 0 1 7	1 0 9 6 7 0 0 0 0
MUNICIPIO DE EL ESPINAL	X		2 3 9 0 3 1 4	3 1 1 2 2 0 1 8	4 2 5 0 0 0 0 0 0
H O S P I T A L S A N R A F A E L E S P.	X		2 4 8 2 8 1 8	0 2 1 1 2 0 2 2	1 5 0 0 0 0 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: YEPES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TOVAR | NOMBRES: CARLOS ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE | NÚMERO: 8 0 4 2 5 7 3 6

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Carlos Yepes T. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 5 J U L 2 0 2 3

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
80.425.736
APELLIDOS
YEPES TOVAR
NOMBRES
CARLOS ALEJANDRO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
26-SEP-1972
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-ABR-1991 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2904600-00207143-M-0080425736-20100104
0019539087A 1
6480101832

OMIA OMIA Colombia SAS N.I.T.: 900.377.085-9 Calle 99 N° 7A - 77 Edif. ADVANCE Piso 5, Of. 501 Bogotá D.C. - Colombia Teléfono: +57 1 7457881	ORIGINAL **Proveedor: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL.** NIT: 890.701.049-8 Dirección: Calle 7 No.5-65 Comando Ciudad/Estado: Espinal / Tolima Teléfono: 578-2483810 Cel:3138934348 Contacto: CT. Carlos Alejandro Yepes T.	**ORDEN DE COMPRA N° 450009007** **Fecha Emisión: 02/06/2020** **Hoja:** 1 de 9 **Moneda: $ Pesos Colombianos** **Comprador: Ana Milena Rueda**

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA

Ítems	Descripción	Unid	Cant.	Pre. Unit.	Total	CC/SubCC	Fecha Entrega
1	**SERVICIO MOVILIZACION DE MATERIALES / EQUIPOS / REPUESTOS / CARGAS. SEGUN ALCANCE ESPECIFICADO:** Servicio de transporte de agua potable para uso doméstico y sanitario para campo Abanico, la unidad de medida es un viaje que corresponde a un volumen de 1.400 galones incluye transporte en carrotanque adecuado para transporte de Agua Potable. El pedido por viajes se realizará con 48 hrs de antelación. La vigencia de la ODC será hasta diciembre o hasta agotar las cantidades lo primero que suceda.	Viaje	30	$ 260.000	$ 7.800.000	2123/182	Vigencia a 31/12/2020 o hasta agotar cantidades.

Sub Total	**$ 7.800.000,00**
Descuento	**$ **************
Valor Neto Total sin I.V.A.	**$ 7.800.000,00** MR

Observaciones Solicitud de Pedido (Solped)

Número: Pedido No. 455830. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTEBLA PARA CAMPO ABANICO. Adjudicación directa.
Emisor: Stephania Murillo
Fecha de aprobado: 19/05/2020

Requisitos Particulares de Facturación y Pago

Pago a 30 días, una vez consignada la factura a conformidad de OMIA Colombia S.A.S.

Dirección consignación de la factura y sus anexos: Oficinas de OMIA Colombia SAS, ubicadas en la Calle 99, Núm. 7 A-77, Edif. Advance, Piso 6, Oficina. 601, de lunes a viernes de 7:00 – 12:00 am y de 1:30 – 5:00 pm.

Fecha de consignación de la factura y sus anexos: hasta el 20 del mes o día hábil anterior, en las oficinas de OMIA Colombia SAS, y en casos excepcionales, según calendario de OMIA, el cual le será comunicado oportunamente.

Condiciones de obligatorio cumplimiento para la consignación de la factura:

- ☐ Devolver la presente Orden de Compra (OC) a OMIA sellada en todas sus páginas y firmada en la última por el representante legal del Proveedor/Subcontratista (o la persona autorizada), previo a la entrega del material y/o ejecución del servicio contratado.
- ☐ Anexar a su Factura, copia de la OC firmada según se requirió en punto previo.

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
Nit. 890.701.033-0

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	397	12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018	$ 1.600.000
PLAZO	**CDP No.**		
QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	824		

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL
CEDULA Y/O NIT:	890.701.049-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
CEDULA:	80.425.736 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION:	CALLE 7 # 6 – 65
CIUDAD:	EL ESPINAL - TOLIMA
TELEFONO:	2483810

INFORMACION TRIBUTARIA

REGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN SIMPLIFICADO

Entre los suscritos a saber: de una parte el **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, nombrada por Decreto No.126 del 27 de Febrero de 2017 y posesionada el 27 de Febrero de 2017 por el señor Gobernador del Departamento del Tolima, facultada por el acuerdo de junta directiva No 08 del 05 junio de 2017 para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.425.736 de Bogotá D.C. actuando en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 para celebrar el presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 en una Empresa Social del Estado, expedida por la Gobernación del Tolima, como consecuencia es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993. **b)** Que de acuerdo al artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante

del sistema de seguridad social en salud. **c)** El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia. **d)** Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. **e)** La Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Esta Resolución, en su artículo 8 contempla la responsabilidad del prestador de Servicios de Salud del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite, independientemente de que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares. **f)** Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad para adelantar las actuaciones contractuales. **g)** Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 1 del Estatuto de Contratación. **h)** Que a los tanques de reserva de agua del Hospital se les realizó lavado y desinfección, por lo que debe volverse a realizar el llenado de agua. **i)** Que para realizar el llenado del tanque principal, el Hospital tarda en tiempo promedio un día, de acuerdo a los antecedentes, y este tiempo es muy prolongado para cumplir tal fin teniendo en cuenta que este tanque suministra el agua a los demás tanques aéreos, lo que dificulta el acceso oportuno del líquido al Hospital. **j)** Que como medida correctiva el Hospital debe realizar un llenado externo de agua para que se logre los niveles que permitan impulsar y suministrar agua a los demás tanques desde el tanque principal. Para cumplir el propósito se requiere de un vehículo que tenga la capacidad de transportar el agua y depositarla en el tanque principal, para ello el hospital debe contratar el servicio de transporte y depósito de agua del tanque principal de la E.S.E. Hospital San Rafael. **k)** Que de acuerdo al estudio previo elaborado por el Profesional Universitario del área de Recursos Físicos Rafael resulta necesario y conveniente la apertura de un proceso de contratación la cual tiene como objeto contratar una persona natural para que realice el servicio de transporte y depósito de agua potable a tanque principal de reserva del Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal. **l)** Que el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL II, para los efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Estatuto de Contratación (Acuerdo 008 de 2017). **m)** Que el artículo 15 del Estatuto de Contratación- acuerdo 008 de 2017- del Hospital San Rafael ESE establece que no se requerirá licitación pública ni pluralidad en los siguientes eventos: a. por la cuantía. 1. Cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea

inferior o igual a 500 SMLMV". n) Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL presenta a consideración del Hospital San Rafael ESE propuesta de acuerdo a la invitación previamente enviada para la ejecución de un contrato, la cual cumple con las condiciones técnicas y de experiencia señaladas en los estudios previos, por lo que resulta ser la más favorable para la entidad. **o)** Que el Hospital San Rafael E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL, TOLIMA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. **4.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **5.** Cumplir con las Políticas, Criterios y Lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-.en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud. **6.** Cumplir con los Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos que en materia de Prevención, Administración del riesgo y Control del Lavado de activos y Financiación del terrorismo adoptará el Hospital, adopte Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas. **7.** El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. **8.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de transporte y realizar el depósito de agua al tanque principal de reserva del Hospital Sede Principal Hospital San Rafael ESE. **2.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **3.** Garantizar la calidad del servicio conforme a las herramientas que va a utilizar. **4.** Llevar a cabo las actividades con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual bajo su costa y responsabilidad. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma aquí establecida. **2.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato que se celebre. **3.** Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000), MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en un (01) único pago, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO: El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación de Cuenta de cobro y/o factura de venta. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Soporte de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **4.** El pago correspondiente a las estampillas. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2018 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1316 del 07 de Diciembre del año 2018. CODIGO: 21.02.02.98 CONCEPTO: otras adquisiciones de servicios. Vigencia: 2018. FONDO: Fondos Comunes. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario del Área de Recursos Físicos o quien haga sus veces para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato.**3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En concordancia con el Estatuto de con el Estatuto Acuerdo 008 de 2017, no hay obligatoriedad de garantías en cuyos contratos el valor sea inferior al 10% de la menor cuantía; así mismo la **ESE** considera utilizar como Plan de Mitigación, planes de mejoras que permitan solucionar cualquier eventualidad que se pueda presentar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: **a**) mutuo acuerdo. **b**) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a Diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%)

del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1-** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2-**Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3-** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4-** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El

presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad del Espinal Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de El Espinal Tolima, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2018.

EL CONTRATANTE:

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

EL CONTRATISTA:

CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
Representante Legal "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL"

EL SUPERVISOR:

ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Profesional Universitario Área de Recursos Físicos

Proyectó: Felipe Preciado Mosos - Contratación
Revisó: Oficina Jurídica.

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
NIT: 890701033-0

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	105	01 DE MARZO DEL AÑO 2021	$ 1.600.000
PLAZO	**CDP No.**		
UN (01) MES	246		

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL
CEDULA Y/O NIT:	890.701.049-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
CEDULA:	80.425.736 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION:	CALLE 7 # 5– 65
CIUDAD:	EL ESPINAL - TOLIMA
TELEFONO:	2483810

INFORMACION TRIBUTARIA

REGIMEN TRIBUTARIO:	CONTRIBUYENTE NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber: de una parte el **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, nombrada mediante Decreto No.0450 del 30 de Abril de 2020, posesionada el 30 de Abril de 2020 por el señor Gobernador del Departamento del Tolima, facultada por el acuerdo de junta directiva No.08 del 05 junio de 2017 para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.425.736 de Bogotá D.C. actuando en calidad de representante legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL identificada con Nit 890.701.049-8 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 para celebrar el presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 en una Empresa Social del Estado, expedida por la Gobernación del Tolima, como consecuencia es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993. **b)** Que de acuerdo al artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT. 890.701.033-0 CONTRATACIÓN

servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. c) El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia. d) Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. e) La resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. Esta resolución, en su artículo 9 contempla la responsabilidad del prestador de servicios de salud del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite, independientemente de que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares.f) Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad para adelantar las actuaciones contractuales. g) Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 1 del Estatuto de Contratación. h) Que El Hospital San Rafael de El Espinal, tiene programado el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento principal, por lo que tendrá que ser desocupado y posteriormente se debe volver a realizar el llenado de agua. I) Que para realizar el llenado del tanque principal, el Hospital tarda en tiempo promedio un día, de acuerdo con los antecedentes, y este tiempo es muy prolongado para cumplir tal fin teniendo en cuenta que este tanque suministra el agua a los demás tanques aéreos, lo que dificulta el acceso oportuno del líquido al Hospital. J) Que como medida correctiva el Hospital debe realizar un llenado externo de agua para que se logre los niveles que permitan impulsar y suministrar agua a los demás tanques desde el tanque principal. Para cumplir el propósito se requiere de un vehículo que tenga la capacidad de transportar el agua y depositarla en el tanque principal, para ello el hospital debe contratar el servicio de transporte y depósito de agua del tanque principal de la E.S.E. Hospital San Rafael. k) Que de acuerdo al estudio previo elaborado por el Profesional Universitario del área de Recursos Físicos Rafael resulta necesario y conveniente la apertura de un proceso de contratación la cual tiene como objeto contratar una persona natural /o jurídica para que realice el servicio de transporte y depósito de agua potable a tanque principal de reserva del Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal. l) Que el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL II, para los efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Estatuto de Contratación (Acuerdo 008 de 2017). m) Que el artículo 15 del Estatuto de Contratación- acuerdo 008 de 2017- del

Hospital San Rafael ESE establece que no se requerirá licitación pública ni pluralidad en los siguientes eventos: a. por la cuantía. 1. Cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea inferior o igual a 500 SMLMV". n) Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL presenta a consideración del Hospital San Rafael E.S.E propuesta de acuerdo a la invitación previamente enviada para la ejecución de un contrato, la cual cumple con las condiciones técnicas y de experiencia señaladas en los estudios previos.o) Que el Hospital San Rafael E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL,TOLIMA.**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. **4.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **5.**Cumplir con las Políticas, Criterios y Lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-.en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud. **6.**Cumplir con los Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos que en materia de Prevención, Administración del riesgo y Control del Lavado de activos y Financiación del terrorismo adoptará el Hospital, adopte Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas. **7.** El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. **8.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:1.**Prestar el servicio de transporte y realizar el depósito de agua al tanque principal de reserva del Hospital Sede Principal Hospital San Rafael ESE. **2.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **3.** Garantizar la calidad del servicio conforme a las herramientas que va a utilizar. **4.** Llevar a cabo las actividades con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual bajo su costa y responsabilidad. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma aquí establecida. **2.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato que se celebre. **3.** Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000), MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en un (01) único pago, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos

al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación de Cuenta de cobro y/o factura de venta. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Soporte de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **4.** El pago correspondiente a las estampillas. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2021 mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.246 del 25 de febrero del año 2021. CODIGO: 21.02.02.98 CONCEPTO: otras adquisiciones de servicios. Vigencia: 2021. FONDO: Fondos Comunes. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario del Área de Recursos Físicos o quien haga sus veces para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato.**3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En concordancia con el Estatuto de con el Estatuto Acuerdo 008 de 2017, no hay obligatoriedad de garantías en cuyos contratos el valor sea inferior al 10% de la menor cuantía; así mismo la ESE considera utilizar como Plan de Mitigación, planes de mejoras que permitan solucionar cualquier eventualidad que se pueda presentar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a Diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá

pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:**

HOSPITAL SAN RAFAEL
DEL ESPINAL E.S.E.
Nit: 800701053-0

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad del Espinal Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de El Espinal Tolima, el primero (01) del mes de Marzo del año 2021.

EL CONTRATANTE:

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

EL CONTRATISTA:

CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
Representante Legal "CUERPO DE *BOMBEROS VOLUNTARIOS* DEL ESPINAL"

EL SUPERVISOR:

ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Profesional Universitario Área de Recursos Físicos

Proyecto: Fernanda Moreno/Contratación
Revisó: Cristhian Ramirez- Oficina Jurídica.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:	Se diligencia por:			
26/07/2023	ESPINAL	Vinculación		Actualización	X

Conocimiento de la Contraparte

Proveedor de bienes y/o servicios	X	cliente Particular		EAPB o Aseguradora	

Nombre y Razón social :	NIT
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL	890.701.049-8

1. datos del Representante Legal

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
CARLOS	ALEJANDRO	YEPES	TOVAR

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		80.425.736

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
15/04/1991	BOGOTA-CUNDINAMARCA	F	X	COLOMBIANO

Dirección de la Empresa CL. 7 No. 5 - 65	Teléfono: .6082483810
	Celular: 3138928623
	Correo Electrónico: ctyepes@yahoo.com

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?	X	
¿Obstenta de algun grado de poder publico?	X	
¿Goza de reconocimiento publico?	X	
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

Otra [] Cuál? []

¿Posee productos financieros en el exterior? [] no

¿Posee cuentas en moneda extranjera? [] No

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales	$ 890.683.117,00	Egresos mensuales ($)	$ 717.108.017,00
Activos ($)	$ 755.723.638,00	Pasivos ($)	$ 130.821.322,00
Patrimonio ($)	$ 624.902.316,00	Otros ingresos ($)	$ -

Concepto otros ingresos	

3. Declaración de Origen de Fondos

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PREVENCION DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS.

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01 \| Página:

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar | Fecha | Hora

Nombre del Entrevistado

Nombre del Colaborador

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI NO

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Cámara de comercio no mayor a 90 días.				
Estados financieros comparados a último corte contable				
Fotocopia del documento de identificación del representante legal				
Relación de socios y accionistas que tengan más del 5% del capital social, aporte o participación				
Declaración de renta del último periodo gravable disponible				
Copia del RUT				

Fecha | Hora

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA	
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	**Versión: 01**	**Página:**

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica

Firma _____

ELABORADO POR: **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** **Oficial de Cumplimiento**	**REVISADO POR:** **CARMEN PATRICIA HENAO MAX** **Gerente**	**APROBADO POR:** **JUNTA DIRECTIVA**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha:	**Fecha:**	**Fecha:**

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSION
19/12/2016	Se incluye en la documentación del SARLAFT	01

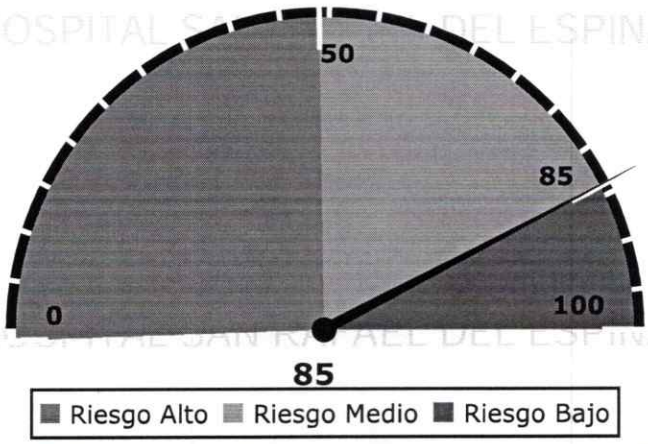
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL Dato Consultado: NIT - 890701049

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 27/07/2023 08:59:40 a. m. Dirección IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:3623341858

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN	NIT (NIT)	No
Procesos Judiciales Penales	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones SECOP Contratistas - PACO	NIT (NIT)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Otras Listas	NIT (NIT)	Advertencia
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	Advertencia
Lista Privada	NIT (NIT)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Páginas Amarillas	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Panamá Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No

Reporte Generado el 27/07/2023 08:59:40 a. m. Dirección IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

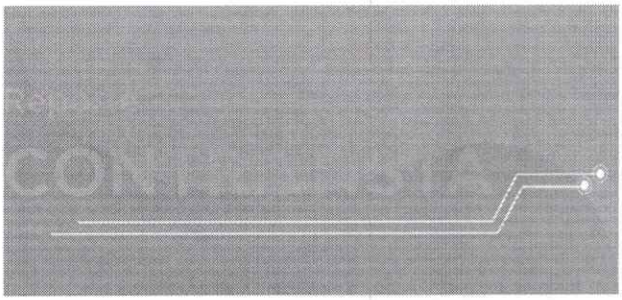
Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:3623341858

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Información Super Salud	NIT (NIT)	No
Superintendencia de Sociedades	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Estado RUT - DIAN		No



Nueva Búsqueda

◉ Empresa / Persona

○ Entidad

○ Departamento

890701049

Nombre de persona o empresa
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL

Nit / C.C.:
890701049

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$680,666,672	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPIN ...	2022-03-15	2022-12-31	TOLIMA	
2	$583,927,285	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO D ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPIN ...	2023-02-14	2023-12-31	TOLIMA	
3	$568,981,088	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE E ...	2021-02-08	2021-12-29	TOLIMA	
4	$425,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE E ...	2018-01-22	2018-12-22	TOLIMA	

		PARA EL APOYO FINANCIERO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE E ...	03-03			
6	$109,670,000	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTAR ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2017-03-21	2018-01-02	TOLIMA	
7	$80,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GESTION ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2017-03-09	2017-06-07	TOLIMA	
8	$63,000,000	REALIZACION ELABORACION Y DIVULGACION DE LAS RUTAS DE EVACUACION SEÑALIZACIONES ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPIN ...	2023-01-23	2023-06-22	TOLIMA	
9	$32,200,000	PODA DE 14 ARBOLES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION DEJANDO TRONCO A 150 M ...	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACI ...	N/A	2023-07-21	TOLIMA	
10	$28,000,000	CONTRATAR LA TALA DE 14 ARBOLES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION DEJANDO T ...	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACI ...	2022-12-26	2022-12-28	TOLIMA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 25

Anterior 1 2 3 Siguiente

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Numero de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

¿Eres conocedor de un hecho de corrupción?

Denuncia

GOV.CO

CO COLOMBIA

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57
Edificio Administrativo:Calle 7 No. 6-54
Código Postal: 111711
Horario de Atencion: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

Contacto

Conmutador: (+57 1) 562 9300
Línea Gratuita: 01 8000 913666
Correo Institucional:
Contacto@presidencia.gov.co
Notificaciones Judiciales
Política de Seguridad de la Información

EDER HOMEZ VANEGAS
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 5.992.272
T. P. NO 46838-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL – TOLIMA NIT: 809.701.049-8

CERTIFICA:

Que la empresa a la fecha; se encuentra a paz y salvo con los aportes correspondientes a: riesgos profesionales, pensión correspondiente al periodo 06-2023, salud correspondiente al periodo 07-2023, caja de compensación, i.c.b.f., Sena, consignados oportunamente; registros que se encuentran en los libros contables, pago realizado el 12 de Julio de 2023, tal y como lo indican las normas sobre el pago de estos aportes.

Expedida en el Espinal, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2023.

EDER HOMEZ VANEGAS
REVISOR FISCAL
T. P. NO 46838-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.992.272

HOMEZ VANEGAS
APELLIDOS

EDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1968
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07 ENE-1987 ROVIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-2900100-63157561-M-0005992-20070428 0214007116A 02 2290319



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

46838-T

EDER
HOMEZ VANEGAS
C.C. 5992272
RES. INSCRIPCION 30 DEL 21/03/1996
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274221 54927

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701049	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CL 7 5 - 65	ESPINAL-TOLIMA	2483810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	41674124	9453506637	E	2023/07/13	2023/07/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$10,113,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFATOLIMA (13 Afiliados)						$19,852,001	$4,758,400			$19,852,001	$2,482,100			$19,852,001	$794,400			$19,852,001	$1,084,400		$19,852,001	$993,900
Centro de Trabajo: 6,96 (10 Afiliados)						$15,813,001	$4,112,100			$15,813,001	$1,977,200			$15,813,001	$632,800			$15,813,001	$1,063,200		$15,813,001	$791,900
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (10 Afiliados)						$15,813,001	$4,112,100			$15,813,001	$1,977,200			$15,813,001	$632,800			$15,813,001	$1,063,200		$15,813,001	$791,900
1	CC	1108934813	ARIAS DANIEL	230301	30	$1,477,000	$384,100	EPS017	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
2	CC	1105675154	BERMUDEZ RAFAEL	230301	30	$3,154,000	$820,100	EPS017	30	$3,154,000	$394,300	CCF48	30	$3,154,000	$126,200	14-29	30	$3,154,000	$219,600	30	$3,154,000	$157,800
3	CC	14267982	CHAVARRO RAUL	230201	30	$1,477,000	$384,100	EPS002	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
4	CC	93123593	HENAO JOSE	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS017	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
5	CC	93129843	HERNANDEZ ALDEMAR	230201	19	$935,434	$243,300	EPS017	19	$935,434	$117,000	CCF48	19	$935,434	$37,500	14-29	19	$935,434	$65,200	19	$935,434	$46,900
6	CC	93129843	HERNANDEZ ALDEMAR	230201	11	$541,567	$140,900	EPS017	11	$541,567	$67,700	CCF48	11	$541,567	$21,700	14-29	11	$541,567	$0	11	$541,567	$27,200
7	CC	1105675264	NUÑEZ JHOSER	230301	30	$1,160,000	$301,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000
8	CC	93124540	OVALLE JAVIER	230201	30	$1,160,000	$301,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000
9	CC	93125220	RAMIREZ MARCO	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS037	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
10	CC	93291345	RODRIGUEZ ARCANGEL	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS005	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
11	CC	93124764	RODRIGUEZ NORBERTO	230201	30	$1,477,000	$384,100	EPS002	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$102,800	30	$1,477,000	$74,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)						$4,039,000	$646,300			$4,039,000	$504,900			$4,039,000	$161,600			$4,039,000	$21,200		$4,039,000	$202,000
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (3 Afiliados)						$4,039,000	$646,300			$4,039,000	$504,900			$4,039,000	$161,600			$4,039,000	$21,200		$4,039,000	$202,000
12	CC	39564033	ARAGON MIREYA	230201	30	$1,379,000	$220,700	EPS017	30	$1,379,000	$172,400	CCF48	30	$1,379,000	$55,200	14-29	30	$1,379,000	$7,200	30	$1,379,000	$69,000
13	CC	65709435	BARRAGAN LEIDY	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$187,500	CCF48	30	$1,500,000	$60,000	14-29	30	$1,500,000	$7,900	30	$1,500,000	$75,000
14	CC	65752007	RODRIGUEZ SANDRA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total			**Afiliados(13)**			$19,852,001	$4,758,400			$19,852,001	$2,482,100			$19,852,001	$794,400			$19,852,001	$1,084,400		$19,852,001	$993,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701049	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CL 7 5 - 65	ESPINAL-TOLIMA	2483810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	41674124	9453506637	E	2023/07/13	2023/07/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$10,113,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$4,758,400	$0	$0	$4,758,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,152,300	$0	$0	$1,152,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,931,400	$0	$0	$1,931,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,674,700	$0	$0	$1,674,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,084,400	$0	$0	$1,084,400
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	13	$1,084,400	$0	$0	$1,084,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$794,400	$0	$0	$794,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	13	$794,400	$0	$0	$794,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$2,482,100	$0	$0	$2,482,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$1,743,300	$0	$0	$1,743,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$184,700	$0	$0	$184,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$369,400	$0	$0	$369,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$184,700	$0	$0	$184,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$596,300	$0	$0	$596,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	13	$596,300	$0	$0	$596,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$397,600	$0	$0	$397,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	13	$397,600	$0	$0	$397,600
TOTAL				13	$10,113,200	$0	$0	$10,113,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701049	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CL 7 5 - 65	ESPINAL-TOLIMA	2483810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	41674124	9453506637	E	2023/07/13	2023/07/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$10,113,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: COMFATOLIMA (13 Afiliados)					$19,852,001	$4,758,400			$19,852,001	$2,482,100			$19,852,001	$794,400			$19,852,001	$1,084,400		$19,852,001	$993,900	
Centro de Trabajo: 6,96 (10 Afiliados)					**$15,813,001**	**$4,112,100**			**$15,813,001**	**$1,977,200**			**$15,813,001**	**$632,800**			**$15,813,001**	**$1,063,200**		**$15,813,001**	**$791,900**	
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (10 Afiliados)					**$15,813,001**	**$4,112,100**			**$15,813,001**	**$1,977,200**			**$15,813,001**	**$632,800**			**$15,813,001**	**$1,063,200**		**$15,813,001**	**$791,900**	
1	CC	1108934813	ARIAS DANIEL	230301	30	$1,477,000	$384,100	EPS017	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
2	CC	1105675154	BERMUDEZ RAFAEL	230301	30	$3,154,000	$820,100	EPS017	30	$3,154,000	$394,300	CCF48	30	$3,154,000	$126,200	14-29	30	$3,154,000	$219,600	30	$3,154,000	$157,800
3	CC	1426782	CHAVARRO RAUL	230201	30	$1,477,000	$384,100	EPS002	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
4	CC	93123593	HENAO JOSE	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS017	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
5	CC	93129843	HERNANDEZ ALDEMAR	230201	19	$935,434	$243,300	EPS017	19	$935,434	$117,000	CCF48	19	$935,434	$37,500	14-29	19	$935,434	$65,200	19	$935,434	$46,900
6	CC	93129843	HERNANDEZ ALDEMAR	230201	11	$541,567	$140,900	EPS017	11	$541,567	$67,700	CCF48	11	$541,567	$21,700	14-29	11	$541,567	$0	11	$541,567	$27,200
7	CC	1105675264	NUÑEZ JHOSER	230301	30	$1,160,000	$301,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000
8	CC	93124540	OVALLE JAVIER	230201	30	$1,160,000	$301,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$80,800	30	$1,160,000	$58,000
9	CC	93125220	RAMIREZ MARCO	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS017	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
10	CC	93291345	RODRIGUEZ ARCANGEL	25-14	30	$1,477,000	$384,100	EPS005	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
11	CC	93124764	RODRIGUEZ NORBERTO	230201	30	$1,477,000	$384,100	EPS002	30	$1,477,000	$184,700	CCF48	30	$1,477,000	$59,100	14-29	30	$1,477,000	$103,800	30	$1,477,000	$74,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)					**$4,039,000**	**$646,300**			**$4,039,000**	**$504,900**			**$4,039,000**	**$161,600**			**$4,039,000**	**$21,200**		**$4,039,000**	**$202,000**	
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (3 Afiliados)					**$4,039,000**	**$646,300**			**$4,039,000**	**$504,900**			**$4,039,000**	**$161,600**			**$4,039,000**	**$21,200**		**$4,039,000**	**$202,000**	
12	CC	39564033	ARAGON MIREYA	230201	30	$1,379,000	$220,700	EPS017	30	$1,379,000	$172,400	CCF48	30	$1,379,000	$55,200	14-29	30	$1,379,000	$7,100	30	$1,379,000	$69,000
13	CC	65709435	BARRAGAN LEIDY	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$187,500	CCF48	30	$1,500,000	$60,000	14-29	30	$1,500,000	$7,900	30	$1,500,000	$75,000
14	CC	65752007	RODRIGUEZ SANDRA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF48	30	$1,160,000	$46,400	14-29	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total		**Afiliados(13)**			**$19,852,001**	**$4,758,400**			**$19,852,001**	**$2,482,100**			**$19,852,001**	**$794,400**			**$19,852,001**	**$1,084,400**		**$19,852,001**	**$993,900**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701049	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CL 7 5 - 65	ESPINAL-TOLIMA	2483810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	41674124	9451506637	E	2023/07/13	2023/07/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$10,113,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$4,758,400	$0	$0	$4,758,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,152,300	$0	$0	$1,152,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,931,400	$0	$0	$1,931,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,674,700	$0	$0	$1,674,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,084,400	$0	$0	$1,084,400
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	13	$1,084,400	$0	$0	$1,084,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$794,400	$0	$0	$794,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	13	$794,400	$0	$0	$794,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$2,482,100	$0	$0	$2,482,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$1,743,300	$0	$0	$1,743,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$184,700	$0	$0	$184,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$369,400	$0	$0	$369,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$184,700	$0	$0	$184,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$596,300	$0	$0	$596,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	13	$596,300	$0	$0	$596,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$397,600	$0	$0	$397,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	13	$397,600	$0	$0	$397,600
TOTAL				13	$10,113,200	$0	$0	$10,113,200

2023/07/12 08:43 AM

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
ESPINAL

El Banco Popular, hace constar que el cliente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPIN identificado con NIT Persona Jurídica No. 890.701.049 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 362 El Espinal con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	CUENTAS CORRIENTES
Número:	110-362-11862-2
Fecha de Apertura:	20011017
Nombre Cuenta	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPIN
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a AL INTERESADO
Elaborada en la oficina 362 ESPINAL el dia 09 del mes 01 del año 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín